



CONVOCATORIA DE LA 45.^a EDICIÓ DE LOS PREMIOS LITERARIOS GOLETA I BERGANTI DE POESÍA Y NARRATIVA CATALANES QUE SE ORGANIZAN DESDE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y LA BIBLIOTECA JOAN COROMINES

Extracto de la resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024, (2024LLDA000939), por la que se aprueba la convocatoria de la 45.^a edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantín de Poesía y Narrativa Catalanes que se organizan desde la Concejalía de Cultura y la Biblioteca Joan Coromines, a otorgar por el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con las Bases definitivas publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en fecha 24 de julio de 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto íntegro de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Indicación de la aprobación de las Bases reguladoras específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2020 el Ayuntamiento del Masnou adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases de los Premios Literarios Goleta y Bergantín, de narrativa y poesía catalanes.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 24 de julio de 2020 y número de registro CVE 2020019434.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2024 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de mil trescientos cincuenta euros (1.350 €) e irá a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente: 310.33210.22001 Adquisición de fondo bibliográfico. Los primeros premios estarán dotados con un vale para intercambiar por un lote de libros por valor de 150 € y los segundos premios estarán dotados con un vale para intercambiar por un lote de libros por valor de 75 €.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

Los vales de los lotes de libros se podrán intercambiar en la librería QuatreCincU. La fecha tope para intercambiar los vales de los lotes de los libros será el 31 de julio de 2024.

3.- Objeto y finalidad

1. Convocatoria de la 45.^a edición de los Premios Literarios Goleta y Bergantín de narrativa y poesía catalanes, 2024.
2. La finalidad de la convocatoria es fomentar la cultura y especialmente el fomento de la lectura y la creación literaria.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos de los beneficiarios y forma de acreditarlos



Podrán ser beneficiarios/arias de esta convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones: Residentes al Masnou o alumnos de un centro escolar de la villa en edades comprendidas entre 9 y 18 años cumplidos antes del 25 de abril de 2024.

Las personas solicitantes tienen que cumplir los requisitos y las condiciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos de los premiados como beneficiarios de la subvención y acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social.

El hecho de concursar da por aceptado el consentimiento para la consulta y obtención de documentos generados por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Todas las solicitudes se tendrán que enviar por correo electrónico a la dirección: goletaiberganti@elmasnou.cat desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPB hasta el día 25 de abril de 2024.

La fecha tope para presentar las solicitudes será el 25 de abril de 2024.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las bases generales de los premios que la regulan.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será el día 30 de mayo de 2024.

7.- Criterios objetivos de otorgamiento

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos:

Forma de puntuación de los trabajos

Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta el grado de calidad literaria, corrección estilística y ortográfica otorgando una puntuación del 1 al 10 en función del grado de cumplimiento de estos criterios de corrección:

Grado de calidad literaria: hasta 6 puntos

- Nula: 0 puntos
- Baja: 1-2 puntos
- Media: 3-4 puntos
- Alta: 5-6 puntos

Corrección estilística y ortográfica: hasta 4 puntos

- Nula: 0 puntos
- Media: 1-2 puntos
- Alta: 3-4 puntos

De todos los trabajos presentados el jurado hará una selección previa con acuerdo unánime.

A partir de aquí se pasarán a valorar los trabajos escogidos uno por uno.

Se sumarán las puntuaciones de los tres miembros del Jurado de poesía y los tres miembros del Jurado de narrativa.



En caso de empate a puntos: Se valorará la media de puntuación: se anulará la puntuación más alta y la más pequeña, quedando la puntuación del medio como definitiva:

Ejemplo:

Trabajo n.º 1: 5, 6, 8 = 19 puntos.

Trabajo n.º 2: 8, 7, 4 = 19 puntos.

Por lo que el ganador será el trabajo n.º 2 con 7 puntos.

Si continuara el empate, el Jurado hará una nueva votación, con los dos finalistas que hayan quedado.

Si el jurado no llega a ningún acuerdo en la selección previa de los trabajos, se tendrán que escoger los trabajos que todos los miembros del jurado crean que pueden optar al premio y hacer la valoración uno a uno.

A partir de aquí, la valoración seguirá los mismos pasos que el anterior.

Los finalistas pueden ser como máximo dos.

8.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según el que establece la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sin perjuicio de su publicación en otros diarios o boletines oficiales.

También se procederá a la publicación del extracto de la convocatoria de subvenciones mediante la Base de datos nacional de subvenciones, así como las subvenciones concedidas, en los términos establecidos en la Ley general de subvenciones.

El Masnou, a la data de la signatura electrònica